Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No 1706**
Proceso : Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante : Yenny Marcela Herrera Camacho
Demandado : Alejandro Gallego Lotero
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00268**-00

La Unión Valle, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede la demandante solicita al despacho se requiera al Tesorero Pagador de la empresa Intersatélite Del Valle S.A.S, Nit 901.300.886-4 para que informe los motivos por los cuales no han realizado el pago de la cuota alimentaria del mes de junio de 2023, ni la cuota Extra correspondiente para este mes, también informen por que los descuentos de las cuotas alimentarias, no se hacen dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes al salario el señor Alejandro Gallego Lotero, como quiera que quedó estipulado en el Acta de Conciliación;

En atención con lo solicitado y revisado el portal de depósitos judiciales de este despacho, sin que se evidencia que no se ha consignado título judicial alguno en favor de la aquí demandante, por el termino indicado, tampoco han enviado manifestación alguna indicando los motivos para no dar cumplimiento a lo ordenado por este juzgado, por lo que se hará el requerimiento solicitado y se advertirá al pagador que de no hacer los descuentos o indicar las razones por las cuales no lo ha realizado, deberá responder directamente por dichos valores, de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 593 del CGP.

De otra parte, la demandante solicita nuevamente el pago permanente de los títulos judiciales, al respecto se le informa que esto ya fue ordenado mediante auto 423 del 23 de febrero de 2023,

Por lo anterior el juzgado.

Resuelve:

Primero: Requerir a al Tesorero Pagador de la Empresa Intersatélite Del Valle S.A.S, Nit 901.300.886-4 para que informe los motivos por los cuales no han realizado el pago de la cuota alimentaria del mes de junio de 2023, ni la cuota Extra correspondiente para este mes, también informen por que los descuentos de las cuotas alimentarias, no se hacen dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes al salario el señor Alejandro Gallego Lotero, por lo anotado en la parte motiva de este auto

Segundo: Advertir al pagador la empresa Intersatélite Del Valle S.A.S, Nit 901.300.886-4 que de no hacer los descuentos o indicar las razones por las cuales no lo ha realizado, deberá responder directamente por dichos valores, de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 593 del CGP. Líbrese oficio correspondiente.

Tercero: Informar a la demandante que el pago permanente de los títulos judiciales ya fue ordenado mediante auto 423 del 23 de febrero de 2023.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **344220caebcb7e56e8fce95f68fb43eca32274e1946eafd25fa78a3f24dd8232**

Documento generado en 29/06/2023 01:55:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica